



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0010-2017-INIA-OA

Lima, 10 FEB. 2017

VISTO:

El Oficio N°0022-2017-INIA/EEA.SR.AQP-CyS-OA, Oficio N°029-2016-INIA-CANAAN-AYAC/UADM/D, Memorando N°088-2017-INIA-OA, Memorando N°0014-2017-INIA-CELM-DDTA/D, solicitudes y certificación Presupuestal para atender la apertura de la Caja Chica de la Sede Central – ejercicio presupuestal 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2077-EF/77.15, sus modificaciones y las disposiciones complementarias la misma aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Publico de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados.

Que el Fondo Fijo para Caja Chica se sujetara a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, la Unidad Ejecutora 001-Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, requiere contar para el ejercicio 2017 con un Fondo Fijo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

Que mediante los documentos del Visto; El Oficio N°0022-2017-INIA/EEA.SR.AQP-CyS-OA, Oficio N°029-2016-INIA-CANAAN-AYAC/UADM/D, Memorando N°088-2017-INIA-OA Memorando N°0014-2017-INIA-CELM-DDTA/D, solicitudes y certificación Presupuestal para atender la apertura de la Caja Chica de la Sede Central – ejercicio presupuestal 2017, solicitan la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente.

Que, mediante la Directiva Específica N° 001-2017-INIA-OA, se señalan los procedimientos y normas para la administración y ejecución del Fondo Fijo para Caja Chica, en la Unidad Ejecutora N° 001 – Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA.

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus modificatorias y disposiciones complementarias, y;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento, Oficina de Contabilidad y de la Oficina de Tesorería;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

-2-

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio 2017, por la suma de S/ 24,000.00 (*Veinticuatro Mil y 00/100 Soles*), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de acuerdo al detalle del Anexo N° 001 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR, como Responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, autorizado en el artículo precedente, a los siguientes trabajadores:

Responsable	Sra. ZORAIDA ANGELICA DE LA CRUZ LIMA Cajera de la Unidad de Tesorería Oficina General de Administración - Sede Central
Monto máximo asignado	S/ 14,000.00 Soles
Responsable	Sr. CLAUDIO ELISBAN CUTIPA CCALLA Tesorero (e) Estación Experimental Agraria – SANTA RITA – AREQUIPA
Monto máximo asignado	S/ 5,000.00 Soles
Responsable	Sr. PAULINO HUAMAN HUAYTALLA Tesorero (e) Estación Experimental Agraria – Canaan - AYACUCHO
Monto máximo asignado	S/ 5,000.00 Soles

ARTICULO 3º.- Considerar como gastos máximo para cada adquisición la suma de Quinientos y 00/100 Soles (S/. 520.00).

ARTICULO 4º.- Las autorizaciones de gastos así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuentas y para las reposiciones del Fondo, se efectuaran conforme a la Directiva Especifica N° 001-2017-INIA-OA "Normas y Procedimientos para la Ejecución del Fondo Fijo para Caja Chica, de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA".

ARTICULO 5º.- Los gastos que se efectúen con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica autorizado por la presente Resolución, se afectaran a la Cadena Funcional Programática correspondiente a cada Programa, Producto, Actividad y/o Proyecto, integrante de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, detallados en el Anexo N° 001 a la que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

INIA

ABOG. JANET AIDA VELASQUEZ ARROYO
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

13 FEB. 2017

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
RJ N° 388-2014-INIA

OFICINA DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE TESORERIA

APERTURA DE CAJA CHICA 2017
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

ANEXO N° 001

PARTIDA PRESUPUESTAL																				
DEPENDENCIA	META	Insec Ferti.	Uso Anim	Aliment	Otros Mat	Mat.Acond	Combust	Lubricant	Utilies Esc	Aseo, Lim	Electrici.	Pro Quim	Otros Bs	Movilidad	Energ.Elec	Mensaje	Ss.Impres	Ss.Mante	Mante.Eq	Otros Gast
		2311014	231016	231111	231115	231116	231311	231313	231512	231531	231541	2319912	2319919	2321299	222211	232231	232244	232413	232415	23271199
ESTACION EXPERIMENTAL SANTA RITA - AREQUIPA																				
	0129	100.00					200.00		200.00	50.00		200.00		1,800.00	300.00	200.00	100.00	350.00		1,500.00
	Sub Total ==>																			
ESTACION EXPERIMENTAL CANAAN - AYACUCHO																				
	0059	500.00	500.00	500.00									500.00							1,000.00
	0119												500.00					500.00	500.00	500.00
	Sub Total ==>																			
SEDE CENTRAL																				
	0130			4,800.00										1,600.00						3,600.00
	0116	500.00		500.00	300.00	500.00	500.00	500.00			200.00			500.00						500.00
	Sub Total ==>																			
	TOTAL GENERAL ==>	1,100.00	500.00	5,800.00	300.00	500.00	700.00	500.00	200.00	50.00	200.00	200.00	1,000.00	3,900.00	300.00	200.00	100.00	850.00	500.00	7,100.00
	TOTAL GENERAL ==>																			



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

